



deven responder los Concejales del dho. ayuntamiento anterior; igualmente observo que el Ayuntamiento actual va por el presente en que estan en obligacion de residencia e inspeccion de dho. dny. dny. o fianza para poner a salvo su responsabilidad, han instruydo el expediente que suelta este informe produciendo a embargo los viene de los arrendadores y ~~esta~~ hacerle repeticiones aun antes de vencer el termino, cosa que en concepto de esta oficina prueba que mas bien ha sido quisiendo el Ayuntamiento actual para este Procedimto. por miras particulares y generalidades personales que por el bien publico y del Estado, y en este caso hubieran con preferencia dada parte a esta Intendencia de la omision de los Concejales anteriores en su verificacion de la Subhastacion de los arrendamientos y sobre el vino y aceite cuyo producto es de alguna consideracion y en el año pasado de 1827 se remataron ambos en 4632 r. en vista pues de quanto queda referido es de parecer esta Contaduria que deven desaprobarse

